

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de tranqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 82.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Carreteras.

Don Federico Ordás AVECILLA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto de la carretera del Nuevo puente que une las de Alicante á Murcia y de Albacete á Cartagena por Beniaján, Torrehuera, Casa blanca y lo de Costa por el alto del puerto de San Pedro á enlazar con la de Torrevieja á Balsicas, trozos 4.º y 5.º, señalando el plazo de 30 días contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el ya mencionado artículo 13 del referido reglamento, para lo cual queda expuesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de Obras públicas de esta provincia, sita en las oficinas de las mismas, todos los días hábiles desde las nueve á las trece.

Murcia 12 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Federico Ordás AVECILLA.

Número 45.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1909.—MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	6
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caguezia palúdica (4).	7
4 Viruela (5).	17
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	3
8 Difteria y crup (9).	2
9 Gripe. (10).	3
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).	11
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	1
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	6
18 Meningitis simple (61).	7
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	11
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	7
21 Bronquitis aguda (90).	11
22 Bronquitis crónica (91).	2
23 Pneumonía (93).	10
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	6
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	2
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	28
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	23
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	2
29 Cirrosis del hígado (112).	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	5
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal) (137).	1

34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	46
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	»	6
36 Debilidad senil (154).	»	13
37 Suicidios (155 á 163).	»	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	»	4
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60,	»	»
	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	7
	Total.	249

Murcia 8 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 45.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	116,283																										
Núm. de hechos	<table border="1"> <tr> <td>Absoluto.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).</td> <td>199</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.</td> <td>44</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Por 1.000 habitantes.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Natalidad (3).</td> <td>1'71</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).</td> <td>2'14</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad</td> <td>0'38</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Absoluto.	<table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).</td> <td>199</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.</td> <td>44</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).	199	Defunciones (2).	249	Matrimonios.	44	Por 1.000 habitantes.	<table border="1"> <tr> <td>Natalidad (3).</td> <td>1'71</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).</td> <td>2'14</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad</td> <td>0'38</td> </tr> </table>	Natalidad (3).	1'71	Mortalidad (4).	2'14	Nupcialidad	0'38										
Absoluto.	<table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).</td> <td>199</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.</td> <td>44</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).	199	Defunciones (2).	249	Matrimonios.	44																				
Nacimientos (1).	199																										
Defunciones (2).	249																										
Matrimonios.	44																										
Por 1.000 habitantes.	<table border="1"> <tr> <td>Natalidad (3).</td> <td>1'71</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).</td> <td>2'14</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad</td> <td>0'38</td> </tr> </table>	Natalidad (3).	1'71	Mortalidad (4).	2'14	Nupcialidad	0'38																				
Natalidad (3).	1'71																										
Mortalidad (4).	2'14																										
Nupcialidad	0'38																										
Número de nacidos.	<table border="1"> <tr> <td>Vivos.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Varones.</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>77</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Vivos.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>188</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>199</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>»</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Vivos.	<table border="1"> <tr> <td>Varones.</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>77</td> </tr> </table>	Varones.	122	Hembras	77	Vivos.	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>188</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>199</td> </tr> </table>	Legítimos.	188	Ilegítimos.	5	Expósitos.	6	TOTAL.	199	Muertos.	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>»</td> </tr> </table>	Legítimos.	»	Ilegítimos.	»	Expósitos.	»	TOTAL.	»
Vivos.	<table border="1"> <tr> <td>Varones.</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>77</td> </tr> </table>	Varones.	122	Hembras	77																						
Varones.	122																										
Hembras	77																										
Vivos.	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>188</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>199</td> </tr> </table>	Legítimos.	188	Ilegítimos.	5	Expósitos.	6	TOTAL.	199																		
Legítimos.	188																										
Ilegítimos.	5																										
Expósitos.	6																										
TOTAL.	199																										
Muertos.	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>»</td> </tr> </table>	Legítimos.	»	Ilegítimos.	»	Expósitos.	»	TOTAL.	»																		
Legítimos.	»																										
Ilegítimos.	»																										
Expósitos.	»																										
TOTAL.	»																										
Número de fallecidos (5).	<table border="1"> <tr> <td>Varones.</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>Hembras.</td> <td>117</td> </tr> <tr> <td>Menores de 5 años.</td> <td>108</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.</td> <td>141</td> </tr> <tr> <td>En hospitales y casas de salud.</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos.</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>32</td> </tr> </table>	Varones.	132	Hembras.	117	Menores de 5 años.	108	De 5 y más años.	141	En hospitales y casas de salud.	32	En otros establecimientos benéficos.	»	TOTAL.	32												
Varones.	132																										
Hembras.	117																										
Menores de 5 años.	108																										
De 5 y más años.	141																										
En hospitales y casas de salud.	32																										
En otros establecimientos benéficos.	»																										
TOTAL.	32																										

Murcia 8 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Tercera sección.

Número 92.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los precios que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta y tres céntimos.

Idem de paja, veintiocho céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y tres céntimos.

Idem de petróleo, una peseta diez y ocho céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a diez de Enero de mil novecientos diez. —El Vicepresidente, Laureano Albaladejo.—El Comisario de Guerra, P. O., Luis Galera.

Cuarta sección.

Número 70.

ARSENAL DE CARTAGENA

Acorazado «Pelayo.»

REQUISITORIA

Don Pedro Pablo Hernández Jull, Juez instructor de este Arsenal y de la causa contra el individuo que se expresa, al que se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria, expedida con arreglo a la Real orden de 17 de Febrero de 1909, inserta en la «Gaceta de Madrid», número 49:

Procesado: José Castro M. Bañuelo, natural de Santander, estado soltero, de oficio pintor y marinero de la Armada, de veintidós años de edad, sus señas personales: pelo negro, ojos id., barba nada, estatura regular, color moreno, nariz regular, último domicilio, en Santander, calle de Calzada Alta núm. 47, se le instruye causa por el delito de desobediencia, y debe presentarse ante el Juez instructor que suscribe, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los diez días del mes de Enero de mil novecientos diez.—V.º B.º: Pedro P. Hernández.—P. S. M., El Secretario, Miguel Godínez.

Quinta sección.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

José Lormán Vidal, 2'06 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Antonio Más, 3'70 pesetas.

LA UNION

Emeterio Martínez Conde, 14'08 pesetas.

Fulgencio Martínez Conde, 1'59.
El mismo, 1'69.

ROCHE

Concepción Mendoza, 3'71 pesetas.

GARBANZAL

Juliana Mariu, 1'69 pesetas.

LA UNION

Ana Macián Ros, 3'18 pesetas.
Miguel Mateo Olmos, 2'12.

MADRID

Teresa y Maria Malo de Molina, 209'27 pesetas.

VALENCIA

Enrique Ochoa, 1'96 pesetas.

MURCIA

José María Sánchez, 76'70 pesetas.

LA UNION

Mariano Pérez Victoria, 1'91 pesetas.

El mismo, 2'38.

El mismo, 2'59.

El mismo, 1'58.

El mismo, 2'59.

El mismo, 2'24.

El mismo, 1'64.

MURCIA

Rosa Cayuela, 2'76 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª —Contribución canon de minas.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Sociedad Carmen, Angel de la Guarda, 5'24 pesetas.

Idem Amigos y Españoles, San Antonio, 12'48.

Idem La Viuda, San Aniceto, 25 pesetas 24 céntimos.

Idem Buenos Amigos, Anghera, 24'04.

Juan Márquez, Aries, 22'50.

Sres. Boch y hermanos, Alina, 22'50.

Diego Martínez, La Asunción de Nuestra Señora, 7'50

Andrés Lisón, San Andrés, 28'18.

Alfonso López, Alfonso, 18.

Antonio Moreno Gallego, 18'67.

Sociedad San Amaro, San Amaro, 16'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 89.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don José Cánovas Montalbán, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que en este día ha

quedado expuesta al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial, la lista de electores para Compro-misarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y a los efectos que la misma determina.

Librilla 3 de Enero de 1910.—José Cánovas.

Número 75.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Edicto.

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1910, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados así como también el correspondiente al ramo de alcoholes, aguardientes y licores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días hábiles, de sol a sol, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes, a quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las diez, en la Sala Consistorial.

Alguazas 11 de Enero de 1910.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Sánchez.

Número 8.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre actual,

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante Octubre último.

La distribución de fondos para el presente mes.

Y el estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Octubre dicho.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Siendo la época oportuna para ello, se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones que sirva de base a la subasta para el arrendamiento de la hila de agua, propia del Heredamiento de la Fuente principal de esta villa, correspondiente al año de 1910.

En vista del mucho trabajo que actualmente pesa sobre las oficinas de la Secretaría, se acordó nombrar

escribientes temporeros con el haber de dos pesetas diarias á D. Ginés Sánchez Lorenzo, D. Pedro Valera Martínez, D. Salvador Gómez Figueroa y D. José María Sánchez Figueroa.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para el arrendamiento de la hila de agua, propia del Heredamiento de la Fuente principal de esta villa, durante el año de 1910.

Extraordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de la convocatoria publicada por el Sr. Gobernador civil, señalando el día 12 de Diciembre, para la celebración de elecciones municipales, se determinó el número de señores Concejales á quienes corresponde cesar, y cuya renovación ha de hacerse en tales elecciones, acordando al propio tiempo que el acuerdo se comunique á dicho Señor Gobernador y á la Junta municipal del Censo electoral.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que en este día quedó terminado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta provincial el reparto de la contribución territorial de este término, correspondiente al año de 1910.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 22 de Noviembre dicho.

Presidencia del Sr. Puerta.

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró Médico Cirujano titular de esta villa, á D. Antonio Bernal Pascual, formalizándose el oportuno contrato, dándole posesión y acordando por último que el nombramiento se comunique á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Bullas 30 de Noviembre de 1909.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1909.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 85.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre de 1909 por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Sesión del día 6.

Presidencia de Don Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Conceder permiso para ejecutar obras, junto á las carreteras de Almería y Aguilas á Don José Navarro García y Don Vicente Márquez Mena.

Aprobar varias cuentas particulares.

Aprobar la distribución de fondos y el extracto de acuerdos del mes anterior.

Pasar á informe de la Junta de Sanidad el expediente para la creación de un cementerio católico en Zarzalico.

Autorizar la venta de un trozo de tierra, hecho por Don José Sala Just á favor de Don José María Hilla, situado en el Callejón, quedando subsistente el censo que tiene, en favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Reorganizar las secciones de Quintas.

Aprobar varias cuentas particulares.

Variar la hora en que se han de celebrar las sesiones, señalando para este objeto la de las once y treinta minutos.

Autorizar al Señor Alcalde, para gestionar en nombre de la Excelentísima Corporación el indulto de José Gijón Moya.

Sesión del día 20.

Presidencia de Don Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior y cumplimentar disposiciones contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Hacer por administración las obras de reparación de la Casa del Corregidor y aprobar, en principio, otras varias que cuando vayan á realizarse, habrán de someterse nuevamente á la sanción del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas particulares.

Presentar en la próxima sesión la relación de los contribuyentes de las cinco primeras cuotas que no las hayan satisfecho.

Sesión del día 27.

Presidencia de Don Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó.

Aprobar el acta anterior y cumplimentar las disposiciones contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Proceder sin contemplaciones á la cobranza de los descubiertos de consumos y demás arbitrios municipales.

Aprobar varias cuentas particulares.

Solicitar de la Superioridad la concesión de una línea telefónica, desde Coy á la de Caravaca á esta ciudad.

El extracto que antecede, fué aprobado en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de ayer, según resulta del acta correspondiente, á que me remito y de que yo el Secretario certifico.

Lorca 5 de Octubre de 1909.—Avelino Salazar.—V.º B.º: Méndez.

Número 2.756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 4.—Supletoria de la del día 2.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Delegar en los pedaneos de Zarzalilla de Tolana y Culebrina para que asistan en representación del Ayuntamiento, al acto de los reconocimientos forestales de los aprovechamientos de pastos de los montes números 67, 69, 73 y 74 del Catálogo.

Oficios al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidrológico forestal para que señale el día en que se ha de verificar el deslinde de los términos de Tolana y Lorca en la confrontación de parte de las diputaciones de la Hoya y Barranco Hondo y que por las oficinas correspondientes se reúnan los datos que existan y puedan ser útiles al expresado deslinde.

Pase á informe de la Comisión correspondiente la instancia de varios maestros solicitando se les compense por el Ayuntamiento la retribución á que tienen derecho por la asistencia á sus escuelas de los niños pudientes.

Aprobar varias cuentas particulares.

Aprobar el traslado de la Oficina de Telégrafos á la plaza de Colón.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Sesión del día 11.—Supletoria del 4.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Conceder autorización á D. Jesús Segado para ejecutar obras en la carretera de Lorca á Granada, bajo las condiciones impuestas por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Informar favorablemente la solicitud de D.ª Teresa Pedrosa, Maestra de Esparragal sobre nivelación de su sueldo con el del Maestro del mismo distrito.

Desestimar por ahora la instancia de los Maestros de instrucción pública sobre compensación de retribución por asistencia á las escuelas de niños pudientes.

Pase á informe de la Comisión correspondiente la instancia de don Juan Millán Caro, sobre el arrendamiento de la casa que ocupa la Oficina de Telégrafos.

Aprobar varias cuentas particulares.

Sesión del día 18.—Supletoria de la del 16.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Que se cumpla lo ordenado con relación al reparto de los fondos de los pósitos.

Aprobar el expediente para la construcción de un cementerio católico en Almendricos.

Crear una escuela municipal de niños en el empalme de Almendricos y por la Comisión de Hacienda se incluya en el nuevo presupuesto.

Conceder vecindad en esta población con residencia en la diputación de la Zarcilla de Ramos á don Antonio Ortíz Romero.

Aprobar varias cuentas particulares.

Sesión del día 25.—Supletoria del 23

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Aprobar el expediente para la construcción de un cementerio católico en la Rectoría de Henares, diputación de Almedricos.

Remitar certificación al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de las existencias que obren en la Caja de estos Pósitos.

Aprobar varias cuentas particulares.

El extracto que antecede es el mismo que fué leído y aprobado en la sesión del día de ayer de que yo el Secretario, certifico:

Lorca 2 de Noviembre de 1909.—Avelino Salazar.—V.º B.º: Méndez.

Octava sección.

Número 110.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado se siguieron, promovidos por Don Bernardo Pérez Santamarina y Alvarez, mecánico, vecino de La Unión, Don Pedro Pérez Santamarina y Alvarez, propietario, vecino de Murcia, éste á su vez apoderado de Doña Paula Pérez Santamarina y Alvarez, viuda, vecina de Tapia, Don Nicasio Pérez Santamarina y Escobar, minero, vecino de Cartagena, Don Marcial Pérez Santamarina Alvarez, obrero, vecino de La Unión, Doña Clotilde Pérez Santamarina y Escobar, asistida de su esposo Don José María Hernández Vidal, propietarios, vecinos de Cartagena y Doña Inocencia Pérez Santamarina Alvarez, viuda, propietaria, vecina de Tapia, contra Doña Ana García Soto, propietaria, asistida de su esposo Don Juan García Martínez, Abogado, de esta vecindad, sobre cesación en la administración de ciertos bienes é indemnización de daños y perjuicios, por el Procurador Don Ramón Crispín, en nombre de la parte demandada, se ha presentado escrito en solicitud de que, por haber adquirido Doña Ana García Soto y Don Juan García, las nudas propiedades de fincas, cuyo usufructo tenía aquélla como esposa que fué de Don Perfecto Pérez Santamarina; y en cuyos autos se prestó fianza por Don Juan García Martínez, en papel del Estado y por la suma de veintinueve mil setenta pesetas, para responder de la administración de los bienes, que procedente de su expresado primer marido fueron adjudicados en usufructo á la Doña Ana García, le sea devuelta la expresada fianza por haber quedado reducido el usufructo por virtud de las aludidas compras; ó se señalase, la que en fincas ó papel del Estado haya de constituir, sino era relevada del todo de la indicada fianza; y como dado traslado de esa pretensión al Procurador de la parte demandante, expusiera en escrito de veintidós de Noviembre pasado, carecía en la actualidad de representación, por fallecimiento de varios é ignorado paradero de otros de los representantes, sin determinar cuales se encontraban en esos casos, he acordado por providencia de este día, sea anunciada por medio del presente la antes dicha pretensión de la parte demandada; previniendo á los interesados que den-

tro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, deberán manifestar ante este Juzgado, cuanto estimen oportuno acerca de lo interesado por el Procurador Don Ramón Crispín.

Dado en Cartagena á doce de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Escribano, P. I., Ignacio Valdivieso.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesada: Eduarda Carrillo Hernández, hija de Pedro y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltera, dedicada á sus labores, de 26 años, ignorándose sus señas personales, último domicilio en Cartagena, calle del Duque número 20, 3.º, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Procesada: Dolores Hernández García, hija de Santiago y de Josefa, natural de Mazarrón, (Murcia), casada, dedicada á sus labores, de 63 años de edad, ignorándose sus señas personales, último domicilio en esta ciudad, calle del Duque número 20, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesada: Josefa Carrillo Hernández, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltera, dedicada á sus labores, de 30 años de edad, último domicilio, Cartagena, calle del Duque núm. 20, 3.º, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesado: Angel Martínez López, hijo de Salvador y de Rosa,

natural de San Fernando, provincia de Cádiz, casado, camarero, de cincuenta y cuatro años de edad, ignorándose sus señas personales, su último domicilio Cartagena, posada de Mozo Bueno, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesada: Encarnación Picón Robles, hija de Tomás y de Encarnación, natural de Almería, casada, dedicada á sus labores, de cuarenta y seis años de edad, ignorándose sus señas personales, su último domicilio Cartagena, posada de Mozo Bueno, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Procesado: José Carrillo Hernández, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltero, barbero, de treinta y siete años de edad, ignorándose sus señas personales, su último domicilio Cartagena, calle del Duque número 20, por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Cartagena siete de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 83.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MORATALLA

Don Antonio Martínez López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: Que la sesión celebrada por la expresada Junta el día dos del actual, es del tenor literal siguiente:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de mil novecientos diez y mil novecientos once.—«En la villa de Moratalla siendo la hora de las diez y seis del día dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Don Juan Campos Fernández, se reunieron en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento los señores Vocales de esta Junta municipal del Censo electoral que al margen se indican, con asistencia de mí el Secretario.

Abierto el acto por dicho Señor Presidente y en vista de haber número bastante de concurrentes, á tenor del artículo trece de la ley Electoral vigente, se expuso que el objeto de esta reunión era el de dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en cumplimiento del citado precepto y lo que dispone la Real orden de veintiocho de Septiembre próximo pasado, de cuyas disposiciones de lectura yo el Secretario, y hecho, el propio Señor Presidente manifestó á los reunidos la importancia y altos fines que viene á desempeñar esta Junta, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación, para el desempeño de su cometido.

Seguidamente manifestó que en observancia de cuanto se halla prevenido corresponde ser

Vicepresidente 1.º

D. Juan Martínez Rodríguez, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

D. Angel López Rodríguez.

Vocales.

D. Pedro María Espinosa y Vélez, ex Juez municipal.
Fidel Cameo de la Hoz, mayor contribuyente por inmueble, cultivo y ganadería.
José Sánchez y Sánchez, mayor contribuyente por industrial y utilidad.
Celedonio Bañón y López, id.

Suplentes.

D. Rosendo López González.
Cosme Ramón de Rueda.
Teodoro Ubeda Lozano.
Eliás Sánchez Rubio.
Fernando Girón Pérez de Roland.
Juan Vélez Guillén.

Acordando al propio tiempo que esta Junta que acaba de constituirse celebre sus sesiones en estas Salas Capitulares en los periodos y tiempo que la ley prefiere.

De todo lo cual se levanta la presente acta de la que se remitirá copia certificada al Señor Presidente de la Junta provincial, y previa su lectura y aprobación firmaron todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, doy fe.—Juan Campos, Juan Martínez, Juan Vélez, Rosendo López, Fidel Cameo, Angel López, Eliás Sánchez, Celedonio Bañón, Cosme R. Rueda, José Sánchez y Sánchez, Pedro Espinosa, Fernando Girón y Antonio Martínez.

Concuerda bien y fielmente con su original Y para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que visada por el Señor Presidente, firmo en Moratalla á seis de Enero de mil novecientos diez.—Antonio Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Campos.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 93.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Albacete.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documen-

tos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura,

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 12 de Enero de 1910.—El Secretario general, Pascual Martínez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 8 DE ENERO DE 1909

Saldo anterior. Pts. 11.911.944'30
Imposiciones durante la semana. 383.673'29

Suma. 12.295.617'59
Reintegros. 198.183'10

Saldo. 12.097.434'49

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández